Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Jueves 4 de noviembre**	**Número 210**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura.** *Bases de la convocatoria del Programa Educativo Acércate y Verás 2010-2011.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.
- **De Burgos núm. 2.** *359/2010.* Pág. 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- **De Burgos núm. 2.** *244/2010.* Pág. 4.
- **De Burgos núm. 3.** *615/2010.* Págs. 4 y 5.

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
- **Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda.** *485/2010.* Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** Pág. 5.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 5 y 6.

– MINISTERIO DE FOMENTO.
- **Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.** Pág. 6.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Págs. 6 y 7.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 7 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 11.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 11.

– AYUNTAMIENTOS.
- **Burgos. Sección de Obras.** Pág. 11.
- **Quintanavides.** Pág. 12.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 12.
- **Abajas.** Págs. 12 y 13.
- **Piérnigas.** Pág. 13.
- **Rebolledo de la Torre.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.* Págs. 13 y 14.
- **Medina de Pomar. Negociado de Urbanismo.** Pág. 14.
- **Peral de Arlanza.** Págs. 14 y 15.
- **Sotresgudo.** Pág. 15.
- **Vallejera.** Pág. 15.
- **Gumiel de Mercado.** Pág. 15.
- **Villanueva de Argaño.** Pág. 15.
- **San Mamés de Burgos.** Pág. 16.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 16.
- **Salas de los Infantes.** Pág. 16.
- **Miraveche.** Pág. 16.
- **Villatuelda.** Pág. 16.

– MANCOMUNIDADES.
- **Mancomunidad de Municipios «Comarca del Arlanzón».** Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.
- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Adjudicación definitiva de las obras de «Pavimentación de las aceras del polígono de Anduva, 2.ª fase».* Pág. 17.
- *Adjudicación definitiva del servicio de «Mantenimiento del sistema de bibicletas de uso público-Biciudad Miranda».* Pág. 17.
- *Adjudicación definitiva de la implantación de un sistema de contratación electrónica y facturación electrónica para este Ayuntamiento y su mantenimiento.* Pág. 17.
- *Adjudicación de las obras en el Parque El Crucero.* Pág. 17.
- **Gumiel de Mercado.** *Adjudicación de las obras de «Proyecto de renovación de servicios y pavimentación».* Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza.** Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 18 y 19.

– AYUNTAMIENTOS.
- **Merindad de Montija.** Pág. 19.
- **Villanueva de Carazo.** Pág. 19.
- **Carazo.** Pág. 19.
- **Ibeas de Juarros.** Pág. 19.

– JUNTAS VECINALES.
- **Rebolledillo de la Orden.** Págs. 19 y 20.
- **Amaya.** Pág. 20.
- **Doroño.** *Concurso para la concesión de arrendamiento del Local Social sito en el Casco Antiguo.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2010, acordó aprobar las bases de la convocatoria del Programa Educativo Acércate y Verás 2010-2011, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la prestación del servicio de transporte a los Centros Educativos de municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de facilitarles el traslado a puntos de interés histórico-patrimonial de la provincia.

Segunda. – *Destinatarios:*

Podrán acceder a esta convocatoria todos los Centros Educativos sitos en municipios de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes, con alumnos que cursen estudios, preferentemente a partir del tercer ciclo de Educación Primaria Obligatoria, primer y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Cada Centro Educativo solo podrá participar en una de las actividades programadas para el curso 2010/2011, y que se especifican en la base tercera.

Tercera. – *Contenido del programa:*

Con el objetivo de dar a conocer a los escolares de nuestra provincia el rico patrimonio histórico, artístico y cultural de la misma, se han programado visitas culturales con los siguientes itinerarios.

A) Burgos y el Camino de Santiago.

En colaboración con la Asociación Amigos del Camino de Santiago, se pretende acercar a nuestros escolares la realidad del Camino de Santiago burgalés a su paso por la provincia de Burgos.

La actividad consistirá en recorrer a pie en una jornada, tramos del antiguo camino burgalés. Esta experiencia permitirá a nuestros escolares el conocimiento del Camino Jacobeo de una manera distinta.

B) Yacimiento de Atapuerca.

La actividad consiste en dar a conocer a los escolares de la provincia los yacimientos paleontológicos de Atapuerca, dada su gran transcendencia científica para el conocimiento de nuestro más remoto pasado.

C) Ciudad Romana de Clunia y Museo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes.

La actividad consiste en dar a conocer a los escolares de la provincia, una gran área arqueológica que se desarrolla alrededor de las ruinas de la antigua Ciudad Romana de Clunia.

La jornada se completa con la visita al Museo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes.

D) Centro de Divulgación de Aves.

El Centro de Divulgación de Aves, realizado y gestionado por el Ayuntamiento de Burgos, se encuentra situado en el Parque del Castillo en la parte alta del Cerro de San Miguel.

Su finalidad es dar a conocer los problemas que amenazan a la avifauna de Castilla y León.

E) Senda de la Naturaleza Fuentes Blancas.

La Senda de la Naturaleza nos permite descubrir la riqueza y diversidad de ecosistemas naturales que confluyen en la provincia de Burgos, y los problemas a los que se enfrenta.

El objetivo es suscitar en todos los visitantes el respeto y la colaboración precisa para la salvaguarda de unos recursos ambientales, que constituyen el patrimonio más preciado de nuestra Comunidad.

F) Las Salinas de Poza de la Sal.

La explotación del salero de la villa de Poza de la Sal convirtió a esta localidad burgalesa durante siglos en uno de los productores de sal más importantes del norte de España.

El Centro de Interpretación Las Salinas constituye un recurso didáctico fundamental para conocer esta industria, y la geología y etnografía de Poza de la Sal.

G) Museo de la Radio y Espacio Medioambiental Félix Rodríguez de la Fuente, en Poza de la Sal.

Inaugurado en julio de 2009, este Museo pretende mostrar a sus asistentes un repaso por la historia de los medios de comunicación humanos desde los más remotos antecedentes hasta la invención de la radio.

El Espacio Medioambiental pretende recrear la infancia del naturalista Félix Rodríguez de la Fuente en su pueblo natal, reproduciendo con detalle la vida y costumbres de los pueblos de Castilla en la época de nuestros abuelos

H) Centro de Interpretación de la lana.

Ubicado en la localidad de Sotillo de la Ribera, el centro ofrece una experiencia lúdica y formativa sobre el conocimiento del fenómeno de la trashumancia y el proceso de obtención de la lana, su valor material y sus implicaciones socioculturales. La visita puede completarse con otras actividades que ofrece el Centro.

I) Centro de Interpretación del Valle de Sedano «Miguel Delibes».

Ubicado en la localidad de Sedano, el Centro ofrece al visitante una visión de conjunto del patrimonio natural –fósiles, relieve, fauna– y natural del Valle de Sedano, así como un espacio especial dedicado al escritor Miguel Delibes, vecino del Valle durante muchos años. La actividad en el Centro se complementa con un paseo por Sedano, la visita al aula arqueológica de la villa y a la iglesia románica de Moradillo de Sedano.

J) Paseo en barco por el Canal de Castilla.

Paseo en barco por el Canal de Castilla, en el tramo burgalés entre «Carrecalzada» y el acueducto de Abánades, próximo a las localidades de Melgar de Fernamental y San Llorente de la Vega. En cada viaje pueden embarcar un máximo de 50 personas.

Cuarta. – *Desarrollo del programa:*

Este programa se desarrollará a partir del vigésimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y hasta el 30 de junio de 2011.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se cursarán a través de los respectivos centros docentes en instancia normalizada, y se presentarán antes de las 14 horas del 15 de noviembre de 2010, en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud deberá indicarse cuál es la actividad programada en la que se desea participar.

Sexta. – *Criterios de selección:*

En el supuesto de resultar mayor el número de solicitudes que viajes disponibles, la preselección se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye hasta un máximo de 6 puntos:

1. Número de escolares beneficiarios de la actividad, hasta 2 puntos:

De 20 a 35 alumnos: 1 punto.

De 36 a 55 alumnos: 2 puntos.

2. Curso al que pertenecen los alumnos, hasta 3 puntos:

Alumnos de Educación Primaria Obligatoria: 1 punto.

Alumnos de E.S.O.: 2 puntos.

Bachillerato: 3 puntos.

3. Participación de los Centros Educativos en anteriores convocatorias, hasta 1 punto:

Que no hayan participado en los Programas Educativos Acércate y Verás convocados: 1 punto.

Que hayan participado en los Programas Educativos Acércate y Verás convocados con anterioridad al curso académico 2004/2005: 0,5 puntos.

Se atenderá el servicio de transporte de solo un autobús por cada Centro solicitante (máximo 54 plazas).

Séptima. – *Condiciones económicas del programa:*

La Diputación proporcionará el servicio de transporte de la visita cultural elegida por el Centro Docente participante en el programa.

El contrato del servicio de transporte que se deriva de la presente convocatoria se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Octava. – *Presupuesto:*

La financiación de este programa se hará con cargo a la partida 16.323.22609 de los presupuestos generales de esta Diputación con una dotación de 12.000 euros.

Novena. – *Comisión de Valoración:*

Tendrá este carácter la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, quien previo informe de los servicios técnicos de la Unidad propondrá a la Junta de Gobierno la selección correspondiente.

Todos sus miembros tendrán voz y voto y en todo caso dicha Comisión habrá de ajustar su actuación a las bases de la convocatoria, resolviendo las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos.

Décima. – *Resolución de la convocatoria:*

La resolución de la convocatoria se efectuará por el Ilmo. señor Presidente, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar a favor de la Junta de Gobierno, previa propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, en el plazo de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de la convocatoria podrá contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Undécima. – *Disposiciones finales:*

Disposición adicional única:

En todo lo no previsto en esta convocatoria, en lo que sea de aplicación, se tendrá en cuenta cuanto dispone la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Disposición final:

Al tratarse de una actividad propia directamente programada por la Diputación Provincial no será de aplicación a esta convocatoria la normativa relativa a la justificación del gasto por parte de los Centros Educativos beneficiarios.

Burgos, a 19 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201008511/8419. – 225,00

* * *

PROGRAMA «ACERCATE Y VERAS 2010-2011»

HOJA DE INSCRIPCION

Centro escolar: .....

Dirección: .....

Localidad: .....

C. postal: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico: ..... Fax: .....

Número de participantes (alumnos y profesores incluidos, máximo un autobús de 54 plazas): .....

Curso/s al que pertenecen: .....

Itinerario que solicita (sólo un itinerario por colegio):

☐ Burgos y El Camino de Santiago.

☐ Yacimiento de Atapuerca.

☐ Ciudad Romana de Clunia y Museo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes.

☐ Centro de Divulgación de Aves.

☐ Senda de la Naturaleza Fuentes Blancas.

☐ Las Salinas de Poza de la Sal.

☐ Centro de Interpretación de la lana.

☐ Centro de Interpretación del Valle de Sedano «Miguel Delibes».

☐ Paseo en barco por el Canal de Castilla.

☐ Museo de la Radio y Espacio Medioambiental Félix Rodríguez de la Fuente, en Poza de la Sal.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Firma del Director y sello del Centro.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 359/2010.
Delito/falta: Injuria.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Bianca Georgiana Dingalas que con fecha 21 de junio de 2010, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 240/10. –

En Burgos, a 21 de junio de 2010.

Doña María Dolores Fresco Rodríguez, Magistriado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 359/10, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, Bianca Georgiana Dingalas, como denunciante y Liana Vlad y Virgil Vlad, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Liana Vlad y Virgil Vlad de los hechos del presente juicio de faltas declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original de esta resolución al libro correspondiente y testimonio de los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación mediante escrito motivado.

En Burgos, a 16 de octubre de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201008485/8393. – 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 244/2010.
Demandante: José María González González.
Demandados: Construcciones y Contratas Acuario, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María González González contra la empresa Construcciones y Contratas Acuario, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado-Juez señora doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 7 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Unico: José María González González ha presentado a través de su representación, demanda de ejecución de sentencia dictada en estos autos frente a Construcciones y Contratas Acuario, S.L., en reclamación de 2.358,47 euros de cuantía principal más intereses y costas.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Este Juzgado de lo Social número dos de Burgos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 LPL y concordantes.

Segundo: La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.445,70 euros de principal, más 146,74 euros de intereses de demora y la cantidad de 244,57 euros de las costas calculadas según el criterio del artículo 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero: En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos a favor de la parte ejecutante, José María González González, frente a la empresa Construcciones y Contratas Acuario, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.445,70 euros en concepto de principal, más otros 146,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 244,57 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se notifica a Construcciones y Contratas Acuario, S.L., y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008474/8394. – 126,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 615/2010.
Demandante: Manuel Soares Freitas.
Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 615/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Soares Freitas contra la empresa Brivisercon, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Sentencia: 376/2010.

Número autos: Despido/ceses en general 615/2010.

En la ciudad de Burgos, a 10 de septiembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes, de una y como demandante Manuel Soares Freitas, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y, de otra, como demandados, Brivisercon, S.L., que no comparece y Fogasa que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Manuel Soares Freitas contra Brivisercon, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor 5.221,65 euros en concepto de indemnización y 4.326,51 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (15 de junio de 2010) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 1717-0000-34-0615-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0615-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201008449/8369. – 140,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Telefónica Móviles España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Buniel adoptada el 27 de mayo de 2010 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de agosto de 2010, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 485/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

201008461/8370. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Resolución de 1 de octubre, del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, por la que se aprueban los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos para cada zona ganadera, para el año ganadero 2011.

Vista la propuesta hecha por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Burgos, en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2010, fijando los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos para los aprovechamientos de pastos y para el año ganadero 2011 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Ordenación de Recursos Agropecuarios Locales y el artículo 24 del Decreto 307/1999, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos resuelve aprobar los siguientes precios mínimos y máximos que han de regir el aprovechamiento de pastos en cada zona ganadera de la provincia de Burgos, para el año ganadero 2011.

Zonas	*Mínimo euros/ha.*	*Máximo euros/ha.*
Zona A, que comprende las comarcas agrarias n.º 1 «Merindades» y n.º 2 «Ebro Bureba»	1,09	3,01
Zona B, que comprende las comarcas agrarias n.º 3 «Demanda» y n.º 7 «Páramos»	0,96	2,89
Zona C, que comprende las comarcas agrarias n.º 4 «La Ribera», n.º 5 «Arlanza», n.º 6 «Pisuerga» y n.º 8 «Arlanzón»	1,20	3,56

Burgos, a 1 de octubre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

201008484/8397. – 39,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Valle de Valdebezana. Expediente: AT/28.023.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil E.on Distribución, S.L., solicitó con fecha 19 de julio de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para que emita informe. Se reitera con fecha 2 de septiembre de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa E.on Distribución, S.L., la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 12/20 kV. que consta de 3 tramos de 18 m. de longitud c/u. con origen en apoyo número 12 de paso a subterráneo y final en celdas del centro de transformación Arnedo, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.^{2} de sección.

– Centro de reparto y transformación prefabricado de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420-242 V.

– Redes de baja tensión de 170 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 x 240 + 150 mm.^{2} de sección de aluminio.

– Desguace de la línea derivación al centro de transformación Arnedo y de este centro de transformación en Arnedo (Valle de Valdebezana).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007919/8395. – 140,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre aprobación del expediente de información pública, y la finalización del estudio informativo «Autopistas Dos Mares. Tramo: A-67 Miranda de Ebro. Corredor del Eje Cantábrico con el Valle del Ebro y el Mediterráneo». Clave: EI-E-194.

Con fecha 7 de septiembre de 2010 el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Ministro de Fomento (Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1) Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2) Aprobar el expediente de información pública y dar por finalizado el estudio informativo de clave EI-E-194 «Autopistas Dos Mares. Tramo: A-67 Miranda de Ebro. Corredor del Eje Cantábrico con el Valle del Ebro y el Mediterráneo».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santander, a 5 de octubre de 2010. – El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Fernando Hernández Alastuey.

201008489/8398. – 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa Auxiliar de Construcciones Burgalesas, S.L., con código de cuenta de cotización 09102429577, que por resolución de 21 de septiembre de 2010, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto elevar a definitiva el acta de liquidación 09-2010-008007751 y confirmar el acta de infracción 09-2010-000026065.

Conforme con lo establecido en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994) y en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, según lo previsto en los artículos 31 y 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El texto completo de la resolución, así como los documentos de pago, se encuentran a disposición de la empresa en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, situada en la calle Vitoria, 16-4.ª planta.

Burgos, a 8 de octubre de 2010. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

201008417/8322. – 34,00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa Viajes Zaft Burgos, S.L., con código de cuenta de cotización 09102905382, que por resolución de 16 de septiembre de 2010, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto elevar a definitiva el acta de liquidación 09-2010-008006539 y confirmar el acta de infracción 09-2010-000025762.

Conforme con lo establecido en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994) y en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, según lo previsto en los artículos 31 y 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El texto completo de la resolución, así como los documentos de pago, se encuentran a disposición de la empresa en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, situada en la calle Vitoria, 16, 4.ª planta.

Burgos, a 8 de octubre de 2010. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

201008416/8321. – 34,00

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Porres, Pedro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle López Gemeno, 40, bajo, se procedió con fecha 7 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71244783Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 010225415	11 2009/11 2009	0521
09 10 011093159	01 2010/01 2010	0521
09 10 011398307	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.439,17 euros
Recargo	287,84 euros
Intereses	51,87 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.878,88 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: García Porres, Pedro.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda adosada en calle López Gemeno, número 40 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: López Gemeno; Número vía: 40; Piso: Bajo; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.704; Número libro: 246; Número folio: 15; Número finca: 21.079.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda adosada, número 5 del conjunto, en la calle López Gemeno, s/n., hoy número 40. Se compone de planta de sótano, planta baja y planta primera. Linda: Frente, calle de su situación; fondo, Ladera; derecha entrando, finca y edificio de Casto Porres Rincón; izquierda, parcela con vivienda número 4. Cuota: 20%. Ref. catastral: 1468314VM4816N0005WF.

Se notifica a la esposa María Eva Manrique Frías.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201008425/8323. – 105,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Gómez Sáez, María Cristina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pedro Ruiz, 45-2.º, se procedió con fecha 7 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13122003C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 010171154	11 2009/11 2009	0521
09 10 010689500	12 2009/12 2009	0521
09 10 011038696	01 2010/01 2010	0521
09 10 011342935	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	967,55 euros
Recargo	193,51 euros
Intereses	38,37 euros
Costas devengadas	28,00 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.327,43 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Gómez Sáez, María Cristina.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Santa María Bajera en Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa María Bajera; Piso: 2.º; Puerta: C; Código postal: 09240.

Datos registro. – Número tomo: 1.820; Número libro: 134; Número folio: 14; Número finca: 16.982.

Descripción ampliada. –

Vivienda del tipo C de la planta segunda, en calle Santa María Bajera, s/n., en Briviesca. Con una superficie construida de 100,97 m.² y útil de 85,84 m.². Linda: Derecha, avenida Félix Rodríguez de la Fuente; izquierda, edificio en régimen de propiedad horizontal perteneciente a diversos propietarios; fondo, calle Santa María Bajera y frente, patio interior y rellano de escalera. Cuota: 7%.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201008430/8328. – 277,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernando Ovalle, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Enebro, 6-5.º C, se procedió con fecha 7 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 46904931L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 010105577	10 2009/10 2009	0111
09 10 010564612	11 2009/11 2009	0111
09 10 010744565	12 2009/12 2009	0521
09 10 011400226	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.169,73 euros
Recargo	233,95 euros
Intereses	46,28 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.549,96 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Hernando Ovalle, Luis.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Piso 2.º A en Paseo Santa María de la Cabeza, número 127; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: Santa María de la Cabeza; Número vía: 127; Código postal: 28019.

Datos registro. – Número tomo: 2.549; Número folio: 90; Número finca: 25.592.

Descripción ampliada. –

Piso 2.º, letra A. Situado en la planta 2.ª sin contar la de sótano, semisótano y baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización con acceso por el portal número 13 al cual le corresponde el número 127 del Paseo de Santa María de la Cabeza en Madrid. Con una superficie construida de 65,46 m.² y útil de 54,99 m.². Se compone de vestíbulo, salón-comedor,

cocina, cuarto de baño completo, dos dormitorios y dos terrazas. Cuota: 0,77%.

Referencia catastral: 9513805VK3791D0013UD.

De esta finca se embarga una mitad indivisa.

Se notifica a los copropietarios de la finca Isaías Blanco Viloria y Claribel Hernando Ovalle.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201008431/8329. – 297,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Maeso Duce, María Cristina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Barrio Gimeno, 10-1.º A, se procedió con fecha 7 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13137205L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 011813812	02 2009/02 2009	0521
09 09 012235053	03 2009/03 2009	0521
09 09 012845648	04 2009/04 2009	0521
09 09 013039345	05 2009/05 2009	0521
09 09 013383895	06 2009/06 2009	0521
09 09 013851620	07 2009/07 2009	0521
09 09 014088763	08 2009/08 2009	0521
09 09 014726943	09 2009/09 2009	0521
09 09 014938626	10 2009/10 2009	0521
09 10 010234509	11 2009/11 2009	0521
09 10 010752346	12 2009/12 2009	0521
09 10 011103162	01 2010/01 2010	0521
09 10 011407704	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	3.086,83 euros
Recargo	617,39 euros
Intereses	175,40 euros
Costas devengadas	202,93 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	4.182,55 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Maeso Duce, María Cristina.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Barrio Gimeno, número 10-1.º de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Barrio Gimeno; Número vía: 10; Piso: 1.º; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.696; Número libro: 239; Número folio: 218; Número finca: 20.777.

Descripción ampliada. –

Urbana: Piso 1.º de la casa número 10, antes número 6 de la calle Barrio Gimeno de Burgos. Linda: Frente, con calle de su situación; fondo, patio de la finca de la que forma parte; derecha entrando, con casa número 2 de la Parroquia de San Cosme y San Damián; y por la izquierda, con casa de los herederos de Francisco Miguel. Tiene una superficie de 109,62 m.^{2} y asignada una cuota de participación sobre el valor total del edificio del 20%.

Referencia catastral: 2376105VM4827N0003UP.

Se notifica al esposo Jesús Alberto Braceras López.

Burgos, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201008432/8330. – 297,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Hormigones Sierra, S.L., con domicilio en carretera N-120, P.K. 172, s/n., 34460 Osorno la Mayor (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 72,00 m.^{3} de áridos, en el arroyo Valdesapos (margen izquierda), paraje «Valdonte», con destino a obra pública y construcción, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Información pública. –

Los áridos serán destinados para el suministro de materiales silicios a la planta de tratamiento de áridos ubicada en el término municipal de Osorno la Mayor (Palencia), para su uso posterior en obra pública y construcción.

La extracción que se promueve se ubica en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), donde viene desarrollando la empresa Hormigones Sierra, S.L. su actividad minero-industrial desde hace dos décadas.

La extracción se va a realizar en la parcela 224 del polígono 508, en el paraje «Valdonte» y cuya titularidad es de la empresa Hormigones Sierra, S.L.

La superficie total afectada será el área comprendida entre la zona de policía del arroyo y una franja de 6 m. que Hormigones Sierra, S.L. ha decidido mantener sin actividad extractiva en torno al arroyo de Valdesapos y los límites de la parcela 224 del polígono 508 de Melgar de Fernamental (Burgos). El resultado será la superficie objeto de permiso de extracción por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero que son 4,50 hectáreas.

Tratándose actualmente de una finca rústica de secano, se prevé para la restauración final recuperar las parcelas afectadas para su nuevo aprovechamiento agrícola, dado que el aprovechamiento que tradicionalmente se ha venido llevando a cabo en la misma ha sido el de cereal de secano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (A 21/10 BU).

Valladolid, a 7 de octubre de 2010. – El Jefe de Area de Gestión de D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

201008346/8400. – 66,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-245.

La Asociación Amigos de Santa Casilda, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Recuperación de cauce de arroyo Tres Fuentes junto a las parcelas 5.087 y 148 del polígono 504.

Solicitante: Asociación Amigos de Santa Casilda.

Objeto: Recuperación de cauce.

Cauce: Arroyo de Tres Fuentes.

Municipio: Buezo - Salinillas de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201008262/8399. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poderse llevar a cabo la notificación, por no estar localizado en su domicilio, de calle Urbanización Ausín, 24 - Cavia (Burgos) de la Sección de Obras –Negociado de Reformas y Obras Menores– de fecha 21 de junio de 2010, por el que se concede a don Pablo Rodríguez Valladolid la licencia para revestimiento de pared en vestuario, en calle Progreso, 24 y con el fin de dar cumplimento a lo prescrito en el artículo 14 del Plan General de Ordenación Urbana, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, el derecho que le asiste de presentar cuantas alegaciones crea oportunas en defensa de sus intereses, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008458/8372. – 34,00

Al no poderse llevar a cabo la notificación, por no estar localizado en su domicilio, Avenida del Cid Campeador, 83-4.º C, a don Francisco Javier Martín Muñoz, por obras ejecutadas sin licencia en la calle Fernán González, 24 (Decreto de paralización de fecha 22 de septiembre de 2010 y oficio de fecha 12 de julio de 2010 en el que se le comunican deficiencias del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de julio de 2010), y con el fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Plan General de Ordenación Urbana, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, el derecho que le asiste de presentar cuantas alegaciones crea oportunas en defensa de sus intereses, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008459/8373. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanavides, a 9 de octubre de 2010. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

201008374/8291. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2010, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	204.200,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	98.203,00
	Total ingresos	425.003,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	47.003,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	130.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	241.000,00
9.	Pasivos financieros	4.000,00
	Total gastos	425.003,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanavides, a 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

201008373/8290. – 49,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 585/08, instado por don Manuel Carlos Bueno Romillo, para obtención de licencia de actividad y obra para la construcción de establo en polígono 545, parcela 3.574, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201008367/8288. – 34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 460/10, instado por doña Yolanda Gutiérrez González, para obtención de licencia de actividad y apertura de bar-cafetería en calle San Roque, 7 bajo, Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende

201008369/8289. – 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio de Abajas, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular y/o Juez de Paz sustituto dirigida al Ayuntamiento de Abajas, acompañada de fotocopia del D.N.I. Y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y declaración jurada de no hallarse incurso

en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Este modelo se encuentra a disposición de los interesados en la oficina municipal.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento de Abajas en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Abajas, a 4 de octubre de 2010. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

201008550/8488. – 34,00

Ayuntamiento de Piérnigas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Piérnigas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria y tarifas de la tasa por suministro de agua y basura. Cuota de servicio de agua 40 euros, cuota de enganche de agua 600 euros, y cuota del servicio de basura para casa habitada 75 euros, para casa deshabitada 30 euros y para cocheras 40 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Piérnigas, a 1 de octubre de 2010. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

201008375/8292. – 34,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre sobre imposición de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliarias y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística,…).

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

(Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad).

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la normativa específica reguladora.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se contempla ningún tipo de exenciones ni bonificaciones.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	*Cuota anual en euros*
Viviendas particulares	24,04
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	66,11
Restaurantes y salas de fiesta	66,11
Comercios, oficinas bancarias, despachos profesionales y pequeños talleres	24,04
Cafeterías, bares y tabernas	48,08
Industrias y almacenes (excluidas las agrícolas)	30,05

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Artículo 7. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del año siguiente.

Artículo 8. – *Normas de gestión.*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de julio de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Rebolledo de la Torre, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

201008401/8337. – 152,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

NEGOCIADO DE URBANISMO

Con fecha 4 de agosto de 2010, se formuló pliego de cargos por el órgano instructor de expediente sancionador por infracción urbanística relativa a realización de obras en la localidad de Villate de este municipio, cuya notificación se transcribe de la siguiente forma:

«Por la presente se le comunica que, con relación al expediente sancionador de infracción urbanística relativa a realización de obras en la localidad de Villate sin contar con la oportuna licencia, ocupación de terrenos públicos destinados a vía pública e incumplimiento de alineaciones, iniciado por resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2010, y prorrogada la resolución del expediente por un plazo de tres meses en virtud de resolución de fecha 1 de julio de 2010, se ha formulado por don Luis Angel Fernández Serna, órgano instructor de este procedimiento, el siguiente pliego de cargos:

Pliego de cargos. –

Primero: Que en la localidad de Villate se han realizado los siguientes hechos: Ejecución de obras sin licencia, ocupación de terrenos públicos destinados a vía pública e incumplimiento de alineaciones.

Segundo: Que resultan presuntos responsables por su relación con los hechos don José León Uriarte Basañez y doña María Esther Ortega Oteo.

Tercero: Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracción urbanística tipificados como graves, de conformidad con el artículo 115, apartado 1.b).3.° de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León.

Cuarto: Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 10.001,00 euros y 300.000,00 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b) de la citada Ley 5/1999, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

Quinto: El presente pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga».

Igualmente con fecha 2 de septiembre de 2010, Registros de Salida números 3.783 y 3.785, se remitieron sendos oficios a don José León Uriarte Basañez y a doña María Esther Ortega Oteo, en los que se contestaba a escritos recibidos en este Ayuntamiento a través del Registro General de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja con fecha 18 de agosto de 2010, Registro de Entrada número 6.458.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación de citado pliego de cargos, así como de los oficios mencionados a los siguientes interesados:

Doña M.ª Esther Ortega Oteo y don José León Uriarte Basañez.

Por tal motivo y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica dicho pliego de cargos y oficios antes mencionados.

Medina de Pomar, a 14 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201008462/8377. – 40,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Elección de Juez de Paz titular

Don Joaquín Estrella del Cura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peral de Arlanza (Burgos).

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. La fecha en la que expira el plazo del actual Juez de Paz titular es el 2 de febrero de 2011.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peral de Arlanza, a 2 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Joaquín Estrella del Cura.

201008557/8489. – 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2010 para el ejercicio de 2010

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión de 7 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2010 del presupuesto de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que se publica resumido por capítulos:

Suplemento de créditos aprobados:

Cap.	*Denominación*	*Euros*
6.	Inversiones reales	53.417,49
	Total suplemento de créditos	53.417,49

El importe anterior queda financiado por los siguientes capítulos de ingresos:

Cap.	*Denominación*	*Euros*
7.	Transferencias de capital	39.847,80
8.	Activos financieros	23.569,69
	Total igual a suplemento de créditos .	53.417,49

De conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotresgudo, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

201008448/8376. – 34,00

Ayuntamiento de Vallejera

Elección de Juez de Paz sustituto

Don José Antonio de los Mozos Balbás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vallejera (Burgos).

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, dado que el mandato del Juez de Paz sustituto actual expira el 13 de marzo de 2011.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Vallejera, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio de los Mozos Balbás.

201008559/8490. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Francisco Javier Pérez Barrientos, en representación de Vodafone, S.A.U., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para llevar a cabo el proyecto de estación base de telefonía móvil, código de localización 104874, en el polígono 512, parcela número 5.500 de este término municipal, en base al proyecto redactado por los ingenieros Técnicos Industriales don José María Carnota Mosquera y don Mario García San Juan.

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 14 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

201008464/8378. – 38,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de don Antolín Marín Cerezo, en representación de la sociedad Modesto Marín, S.A., se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una nave almacén agrícola, en las parcelas números 181-182 del polígono 503, de esta localidad, según proyecto técnico redactado por Salinero Pampliega Arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos, el día 6 de octubre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos en relación con el mismo.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

Plazo de exposición: Veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigir las sugerencias, informes y documentos: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Manuel García Gutiérrez.

201008400/8333. – 42,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a don Joel Hernández Jiménez que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010, se ha resuelto sea dado de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de San Mamés de Burgos, por no residir habitualmente en el municipio.

La fecha de baja coincidirá con la fecha de la resolución.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Asimismo y con carácter potestativo, podrá formular recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

San Mamés de Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

201008644/8568. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de autotaxi

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de autotaxi. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanadueñas, a 26 de abril de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

201008404/8338. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público de la sexta separata de construcción de Teatro Auditorio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010 aprobó la sexta separata de la obra de construcción de Auditorio y Salón de Congresos en Salas de los Infantes (Burgos), redactada por el Arquitecto don Raúl del Barrio Tajadura, con un presupuesto total de 142.506,68 euros.

Por el presente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes durante un periodo de veinte días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201008391/8335. – 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2009 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 18 de octubre de 2010. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

201008389/8334. – 34,00

Ayuntamiento de Villatuelda

En el Pleno extraordinario de 30 de septiembre de 2010, se acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la «Prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villatuelda, a 14 de octubre de 2010. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

201008407/8339. – 34,00

Mancomunidad de Municipios «Comarca del Arlanzón»

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de 28 de julio de 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
3.	Tasas y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	134.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	22.300,00
	Total ingresos	160.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	2.840,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	137.360,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	1.800,00
	Total gastos	160.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, n.º 3, último párrafo, y 70, n.º 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, n.º 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, n.º 3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, n.º 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, n.º 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arlanzón, a 20 de agosto de 2010. – El Presidente, Juan Manuel Romo Herrería.

201008413/8340. – 34,00

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de 28 de julio de 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
3.	Tasas y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	130.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total ingresos	142.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	3.080,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.620,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	1.800,00
	Total gastos	142.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, n.º 3, último párrafo, y 70, n.º 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, n.º 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, n.º 3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, n.º 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, n.º 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arlanzón, a 20 de septiembre de 2010. – El Presidente, Juan Manuel Romo Herrería.

201008414/8341. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación de las aceras del polígono de Anduva, 2.ª fase».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2010, a la UTE Construcciones Arana, S.A.-Excavaciones Sierra Miranda, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de 29 de septiembre de 2010.

En Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008502/8434. – 34,00

---

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento del sistema de bicicletas de uso público-Biciudad Miranda».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2010, a Bicicletas de Castilla y León, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 184, de 27 de septiembre de 2010.

En Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008496/8436. – 34,00

---

1. – *Objeto del contrato:* «Implantación de un sistema de contratación electrónica y facturación electrónica para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y su mantenimiento».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2010, a Guadaltel, S.A., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de 29 de septiembre de 2010.

En Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008495/8435. – 34,00

---

1. – *Objeto del contrato:* Obras en el Parque El Crucero de Miranda de Ebro.

2. – *Acuerdo de adjudicación:* Mediante Decreto de la Alcaldía de 13 de octubre de 2010, se adjudicó a Construcciones AB, S.A.

3. – *Formalización del contrato:* 15 de octubre de 2010.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008497/8437. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

En relación con el proyecto de las obras de «Proyecto de renovación de servicios y pavimentación», incluidas en el FCL de 2010 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2010, se acordó, que dicha adjudicación sea a favor de la empresa Blas-Gon, S.A., por importe de 80.000,00 euros, IVA incluido.

El sistema de contratación ha sido el del procedimiento negociado, sin publicidad, y con carácter de urgencia.

Gumiel de Mercado, a 30 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

201008393/8336. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad General de Regantes
Cabecera del Río Riaza

Asamblea general de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre a las 10.00 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de la Casa de Cultura en Milagros, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día. –

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Presentación y aprobación de presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio de 2011.
3. Ratificación en asamblea general de acuerdo tomado por Junta de Gobierno en fecha 17 de junio de 2010, sobre solicitud a La Caixa sobre la pignoración del saldo pendiente de aplicación al préstamo concedido para la ejecución de la obra de modernización como garantía del importe pendiente de aval.
4. Ratificación en asamblea general de acuerdo tomado en Junta de Gobierno en fecha 25 de enero de 2010, sobre toma única de agua.
5. Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua.
6. Aprobación si procede de ordenanzas.
7. Nombramiento de vocal representante de la Comunidad de Fuentecén.
8. Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 22 de octubre de 2010. – El Presidente, Serafín Calvo Cornejo.

201008543/8492. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rubio Hernica, Vicente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa Catalina, 1-3.º A, se procedió con fecha 22 de septiembre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 19 de octubre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 45418656G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014158380	08 2009/08 2009	0521
09 09 014795045	09 2009/09 2009	0521
09 10 010304631	11 2009/11 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	600,28 euros
Recargo	120,06 euros
Intereses	27,32 euros
Costas devengadas	41,13 euros
Total	788,79 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Rubio Hernica, Vicente.

– Finca número: 07.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Plaza de garaje en Aranda de Duero, calle Santa Catalina 1 S; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Catalina; Número vía: 1; Piso: S2; Puerta: 36; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.861; Número libro: 565; Número folio: 191; Número finca: 45.768.

Descripción ampliada. –

Urbana: Porción de sótano destinada a plaza de garaje, señalada con el número 36, ubicada en la planta del sótano segundo o inferior del edificio sito en Aranda de Duero, calle Santa Catalina número uno, tres y cinco.

Superficie construida 27 m.^{2}; útil 11 m.^{2}, 28 dm.^{2}. Número de orden 33. Cuota: 0,152%.

100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Se notifica al cónyuge Montserrat Maylin Aguilar.

Referencia catastral: 3641031VM4134S0033DE.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201008636/8558. – 234,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2010, «Estudio de detalle y proyecto de reparcelación en la calle El Molino de la localidad de Gayangos», redactado por el Arquitecto don Javier Llodio Lechuaga a instancia de don Elías y don Luis Miguel López Vélez, queda expuesto al público por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la última publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», o en un periódico de difusión provincial, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 15 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201008648/8555. – 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Carazo, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

201008654/8574. – 68,00

Ayuntamiento de Carazo

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

La Asamblea Plenaria de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carazo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 214.260,00 euros y el estado de ingresos a 214.260,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carazo, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde, Alfredo Pinilla Cibrián.

201008653/8573. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Con motivo de su ausencia por vacaciones, el señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 21 de octubre de 2010, ha dictado resolución delegando sus funciones en la Teniente de Alcalde doña María Concepción Martínez Fernández, durante los días comprendidos entre el 25 de octubre y el 7 de noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 21 de octubre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201008684/8578. – 68,00

Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.700,00 euros y el estado de ingresos a 11.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledillo de la Orden, a 25 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan Ramón Cuevas Fernández.

201008659/8576. – 68,00

Junta Vecinal de Amaya

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 120.600,00 euros y el estado de ingresos a 120.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 21 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Roberto Bustillo Arroyo.

201008658/8575. – 68,00

Junta Vecinal de Doroño

Aprobado por la Junta Vecinal de Doroño el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la concesión de arrendamiento del Local Social, sito en el Casco Antiguo de la localidad de Doroño, municipio del Condado de Treviño, así como las instalaciones existentes para su uso como servicio de bar, zona de recreativos y cualquier tipo de entretenimiento y esparcimiento de vecinos y visitantes, se expone al público por el plazo de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones.

1. – *Objeto:* Adjudicación mediante concurso, de la concesión de arrendamiento del Local Social sito en el Casco Antiguo del pueblo de Doroño del municipio de Condado de Treviño, así como de las instalaciones existentes para su uso como servicio de bar, zona de recreativos y cualquier tipo de entretenimiento y esparcimiento de vecinos y visitantes.

2. – *Plazo:* La concesión se efectuará para su utilización durante los días del año en los horarios definidos y con las excepciones indicadas en los artículos 7.° y 9.° del pliego de cláusulas, siendo el plazo total de concesión de un año, con extensión, en su caso, a un máximo de otros dos meses, a instancias del concesionario, para el caso de que no hubiera obtenido los permisos y realizado los trámites oficiales necesarios previos a la apertura. La Junta Vecinal de Doroño, además de lo dicho, se reserva la facultad de prorrogar dicha relación arrendaticia por un año más.

3. – *Criterios para la adjudicación:* Los criterios de adjudicación establecidos por la Junta Vecinal para la resolución del concurso son los siguientes:

– Empadronamiento en el pueblo de Doroño (15 puntos): Que deberá acreditarse mediante presentación de Certificado de Empadronamiento (mínimo seis meses de antigüedad).

– Cualificación del licitador: Titulación y/o experiencia en hostelería (máximo de 10 puntos): Que deberá acreditarse mediante aportación de títulos y/o currículum vitae con las referencias que justifiquen la experiencia alegada.

– Canon del arrendamiento anual por utilización (máximo de 10 puntos): Estableciéndose como mínimo la cantidad de 14.200 euros anuales.

– Mejoras ofrecidas sobre las actividades y servicios a desarrollar en el local (máximo de 10 puntos): Con obligada aportación de proyecto y/o memoria explicativa de las actividades y servicios a desarrollar como mejoras, formulados por el concurrente.

4. – *Garantías:* Provisional, para tomar parte en el concurso, el 3% del presupuesto de la licitación (24 euros). La definitiva, el 5% del importe del canon o renta tenido en cuenta como criterio para la definitiva adjudicación al concesionario.

5. – *Presentación de plicas:* En la Casa Consistorial de Treviño, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

6. – *Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial de Treviño, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

Modelo de proposición:

Don ……, mayor de edad, vecino/a de ……, con domicilio en ……, titular del D.N.I. número ……, expedido con fecha ……, en nombre propio (o en representación de ……, vecino/a de ……, con domicilio en ……, conforme acredito por poder bastanteado), enterado/a del concurso convocado para la concesión del arrendamiento del Local Social sito en el Casco Antiguo de la localidad de Doroño, así como las instalaciones existentes en el mismo para su uso como servicio de bar, zona de recreativos y cualquier tipo de entretenimiento y esparcimiento de los vecinos y visitantes, me comprometo a su utilización según las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas que sirve de base a este concurso que expresamente asumo y acato en su totalidad, formulando propuesta en los siguientes términos:

1) Certificado de empadronamiento en el pueblo de Doroño:

Titulación y/o experiencia en hostelería ……

* Se acompaña titulación y/o currículo con referencias (obligatorio).

2) Canon anual de …… euros.

3) Mejoras ofrecidas sobre las actividades y servicios a desarrollar en el local ……

* Se acompaña memoria y/o proyecto explicativo de las mismas (obligatorio).

Lugar, fecha y firma.

Doroño, a ……

Doroño, a 27 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Abad Prieto.

201008695/8579. – 216,00

IMPRENTA PROVINCIAL
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.° 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN
Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca